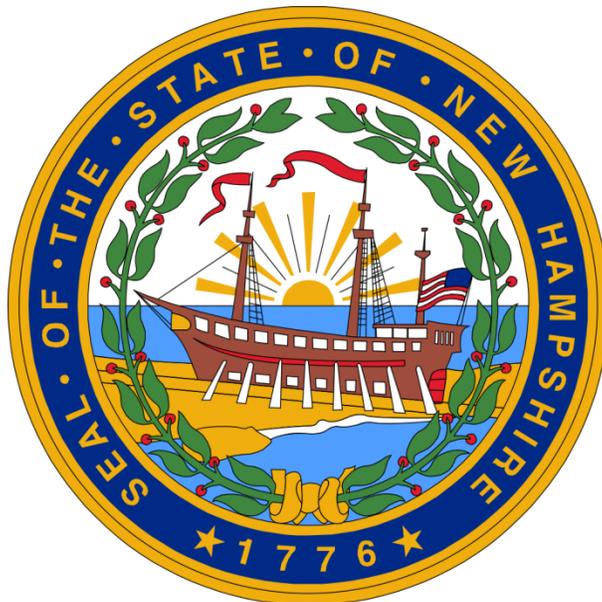


Departamento de Justicia del Estado de New Hampshire



**Programa de Subvenciones de Fórmula S.T.O.P.
(Services*Training*Officers*Prosecutors)
según la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA)**

Pedido de solicitudes (RFA)

Fecha de publicación: 11/6/2019

Índice

Parte 1. Objetivo	3
Parte 2. Actividades admisibles	4
Parte 3. Requisitos de la subvención	5
Parte 4. Periodo del proyecto.....	6
Parte 5. Disponibilidad de los fondos y áreas de enfoque	6
Parte 6. Cronograma de eventos	7
Parte 7. Consultas de propuestas	7
Parte 8. Proceso de solicitud de subvención	8
Parte 9. Criterios de selección y proceso de adjudicación	8
Parte 10. Requisitos de los beneficiarios.....	8
Parte 11. Términos adicionales	9
Parte 12. Información de contacto	11

Parte 1. Objetivo

En 1994, el Congreso aprobó la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) en respuesta a delitos relacionados con la violencia doméstica, la agresión sexual y la violencia de acoso, y creó el Programa de Subvenciones de Fórmula S.T.O.P. (Services*Training*Officers*Prosecutors) [Servicios*Capacitación*Funcionarios*Fiscales] para asistir a los estados con el financiamiento de programas y servicios destinados a ayudar a las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual, violencia en el noviazgo y acecho. Las futuras reautorizaciones de la ley VAWA extienden las protecciones y los requisitos del programa S.T.O.P. para incluir a hombres, inmigrantes maltratados, sobrevivientes de agresiones sexuales y víctimas de violencia en el noviazgo, y se centran en aumentar los servicios para las comunidades "culturalmente específicas". **Las comunidades culturalmente específicas se definen como "grupos minoritarios raciales y étnicos"**.

El presente Pedido de solicitudes es una convocatoria dirigida a Agencias comunitarias de minorías raciales y étnicas que pueden prestar servicios a víctimas desatendidas o a agencias que prestan servicios a víctimas de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acecho.

El Programa de Subvenciones de Fórmula S.T.O.P. continúa destacando la aplicación de enfoques generalizados que abordan la violencia contra la mujer y que son sensibles a las necesidades inmediatas y a largo plazo, la seguridad de las víctimas y hacen responsables a los agresores por su comportamiento.

La Ley de Violencia contra la Mujer pretende mejorar la respuesta de la justicia penal a las víctimas y, a la vez, incrementar la disponibilidad de servicios directos para las víctimas. La VAWA requiere relaciones coordinadas de varios patrocinadores de la comunidad dentro de New Hampshire.

Las agencias que brindan servicios a las víctimas, que incluyen defensa de la víctima, respuesta de las fuerzas del orden, procesamiento judicial, servicios de atención de salud, educación y extensión, deben trabajar con los líderes de la comunidad, los tribunales, los correccionales y los agentes de libertad condicional para garantizar que los fondos del programa S.T.O.P. se destinen a brindar apoyo a las víctimas en todo el estado. El Departamento de Justicia de New Hampshire dirige el financiamiento a numerosas agencias a nivel estatal y a organizaciones calificadas para mantener programas que brindan servicios directos a todas las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual, acecho y violencia en el noviazgo de 11 años o más y a sus familias.

Las leyes y los reglamentos federales, junto con la Oficina de Violencia contra la Mujer (OVW, por sus siglas en inglés), determinan las actividades admisibles apoyadas por el Programa de Subvenciones de Fórmula S.T.O.P. Si el solicitante recibe una subvención, el proyecto financiado tiene que cumplir con los requisitos de esta convocatoria, las leyes federales y estatales aplicables, la Guía Financiera del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés), incluidas sus actualizaciones posteriores a la adjudicación, y las condiciones de la adjudicación.

Parte 2. Actividades admisibles

Las actividades admisibles incluyen, entre otras, las siguientes:

- Desarrollar, ampliar o consolidar los servicios para víctimas y los programas de asistencia legal que abordan los casos de programas de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acecho;
- Prestar asistencia a víctimas de violencia doméstica y agresión sexual en asuntos migratorios y a sus familias;
- Brindar asesoramiento y/o servicios para víctimas a personas que han sufrido agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acecho antes de emigrar a los Estados Unidos;
- Brindar asesoramiento y/o servicios para víctimas a inmigrantes que desde que emigraron han sido víctimas, durante su estadía en los Estados Unidos, de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acecho;
- Brindar asesoramiento y/o servicios para víctimas a nativos americanos que son víctimas de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho;
- Desarrollar, ampliar o consolidar los programas y proyectos de una organización culturalmente específica dentro del estado de New Hampshire para proporcionar servicios directos a víctimas de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho y a sus familias;
- Desarrollar, ampliar o consolidar los programas y proyectos de agencias comunitarias culturalmente específicas dentro del estado de New Hampshire para proporcionar servicios de traducción que puedan trabajar en conjunto con los servicios/defensores de las víctimas en lo relacionado con casos de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho y sus familias;
- Brindar asesoramiento y/o servicios para víctimas a personas que han sufrido agresión sexual y/o violencia en el noviazgo en prisión;
- Proporcionar capacitación cultural a los defensores de las víctimas, los coordinadores de víctimas y testigos, el personal de los tribunales, los funcionarios de las fuerzas del orden y los fiscales que prestan servicios directa e indirectamente a las víctimas de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acecho.

Áreas de prioridad de la OVW

- Aumentar significativamente el acceso a los programas de la OVW para poblaciones específicas desatendidas (por motivos de raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, etc.). Todos los servicios y actividades que se propongan deben ser admisibles en virtud de la norma que rige el programa federal, parte 90, título 28 del CFR [Código de Reglamentos Federales]. <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2017-title28-vol2/xml/CFR-2017-title28-vol2-part90.xml>

Parte 3. Requisitos de la subvención

Los solicitantes elegibles para las subvenciones de asistencia S.T.O.P. son organizaciones públicas o sin fines de lucro, incluidas las organizaciones religiosas y las combinaciones de dichas organizaciones.

Los solicitantes calificados deben ser capaces de demostrar lo siguiente:

- a. Promover iniciativas públicas y privadas coordinadas dentro de la comunidad para ayudar con la violencia doméstica, la agresión sexual, la violencia en el noviazgo y el acecho en poblaciones de víctimas desatendidas y no atendidas.
- b. Ayudar a las víctimas a solicitar beneficios de compensación para las víctimas (si se proporcionan servicios directos).
- c. Cumplir con las normas aplicables a las subvenciones federales.
- d. Mantener información sobre los derechos civiles según se describe en <https://www.doj.nh.gov/grants-management/civil-rights.htm>.
- e. Cumplir con los criterios estatales, tal como se indica en las condiciones especiales que se adjuntan al acuerdo de subvención al momento de la adjudicación.
- f. Prestar servicios a las víctimas de delitos federales en las mismas condiciones que a las víctimas de delitos estatales/locales (si se proporcionan servicios directos).
- g. Proporcionar servicios financiados por el programa S.T.O.P. a las víctimas sin cargo alguno (a menos que una agencia solicitante obtenga una exención del Departamento de Justicia de New Hampshire).
- h. Mantener la confidencialidad de la información intercambiada entre el cliente y el consejero.

Parte 4. Periodo del proyecto

Las subvenciones se harán por un periodo de un año calendario. La financiación continua de los beneficiarios dependerá del desempeño del programa y de la disponibilidad continua de fondos federales. El plazo de los contratos podrá ajustarse dependiendo del inicio del programa.

Parte 5. Disponibilidad de los fondos y áreas de enfoque

El Departamento de Justicia del Estado de New Hampshire ("NH DOJ", por sus siglas en inglés) anuncia una convocatoria para adjudicar fondos del programa S.T.O.P. a una organización/solicitante por un total de hasta \$50,000. El NH DOJ espera proporcionar fondos a los solicitantes aprobados en virtud de esta convocatoria para futuros años fiscales de hasta \$50,000, lo que dependerá de la continuidad de la financiación federal y el desempeño del programa.

Las áreas de enfoque específicas incluyen la asistencia a las víctimas, de 11 años o más, incluidas sus familias, que han sufrido violencia doméstica, agresión sexual, violencia en el noviazgo y acecho en las siguientes áreas:

Es obligatorio que sean organizaciones comunitarias que pertenezcan a un "grupo minoritario racial y étnico" que presten servicios directos o indirectos a las víctimas a través de sus asociaciones comunitarias. Los fondos adjudicados como resultado de este RFA deben crear o mejorar los servicios a las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual, violencia en el noviazgo y acecho y abordar específicamente las necesidades de las víctimas desatendidas o no atendidas. El financiamiento comenzará después de que el Gobernador y el Consejo Ejecutivo aprueben el contrato.

Si se determina que es necesaria la contrapartida del 25%, las subvenciones de la Ley de Violencia contra la Mujer permiten la contrapartida en efectivo y en especie. Sin embargo, en algunas circunstancias, es posible que no sea necesario que los servicios no directos para las víctimas financien su programa con la contrapartida del 25%.

Parte 6. Cronograma de eventos

En el siguiente cuadro, se presenta el cronograma de eventos de este RFA hasta las negociaciones del acuerdo de subvención. El NH DOJ se reserva el derecho de modificar este cronograma a su entera discreción y en cualquier momento.

EVENTO	FECHA	HORA LOCAL
Publicación del RFA a los proponentes/solicitantes (sitio web del NH DOJ)	11/6/2019	4:00 p. m.
Se programarán conferencias telefónicas a pedido para preguntas y respuestas.	Abierto hasta que se cumpla	N/A
El periodo de consultas de los solicitantes permanecerá abierto hasta que se cumpla el requisito de la subvención.	Abierto hasta que se cumpla	N/A
Se puede programar la asistencia con el pedido de solicitudes con cita previa. Puede incluir consultas sobre interpretación de idiomas.	Abierto hasta que se cumpla	N/A
Se aceptarán solicitudes hasta que se cumpla el requisito de la subvención.	Abierto hasta que se cumpla	N/A
Notificación estimada de la selección y el comienzo de las negociaciones del acuerdo de subvención una vez que la solicitud se envía oficialmente.	30 días después de enviada	4:00 p. m.

Parte 7. Consultas de propuestas

Todas las consultas relativas a este RFA, entre otras, las solicitudes de aclaraciones, preguntas y cualquier cambio en el RFA, deberán enviarse por correo electrónico a los siguientes puntos de contacto designados en el RFA:

PARA: grants.apps@doj.nh.gov

CC: Travis.Teeboom@doj.nh.gov

El NH DOJ responderá las preguntas dentro de los dos días hábiles. El NH DOJ puede consolidar y/o parafrasear preguntas con fines de suficiencia y claridad. La Agencia podrá, a su discreción, modificar este RFA por iniciativa propia o en respuesta a cuestiones planteadas en las consultas, según lo considere apropiado. Las declaraciones, las aclaraciones o las modificaciones orales relativas al RFA, incluidas las realizadas durante la llamada de preguntas y respuestas, no serán vinculantes para el NH DOJ. Las respuestas oficiales de la Agencia solo se harán por escrito mediante el proceso descrito anteriormente.

Parte 8. Proceso de solicitud de subvención

Para solicitar una subvención de asistencia S.T.O.P., utilice el formulario de solicitud que se encuentra en <http://www.doj.nh.gov/grants-management/funding-availability.htm>. Las solicitudes deben enviarse por correo electrónico a grants.apps@doj.nh.gov, o por correo a:

NHDOJ Grants Management Unit

33 Capitol Street

Concord, NH 03301

Parte 9. Criterios de selección y proceso de adjudicación

Las adjudicaciones están sujetas a la aprobación del Fiscal General y del Gobernador y el Consejo Ejecutivo. El personal de Gestión de Subvenciones del Departamento de Justicia de New Hampshire revisará todas las solicitudes para determinar si son elegibles. Los solicitantes aprobados podrán recibir una financiación menor a la solicitada en caso de que los costos propuestos no sean admisibles.

Los solicitantes más calificados recibirán una recomendación de financiación hasta que se haya adjudicado el total o hasta que no haya más solicitantes calificados para considerar. Las recomendaciones de financiación dependen del apoyo del Fiscal General y del Gobernador y el Consejo Ejecutivo. Se notificará a los solicitantes el monto de la financiación, si lo hubiere, que se adjudicará al solicitante. El NH DOJ iniciará conversaciones con los solicitantes seleccionados sobre un acuerdo de subvención por el monto indicado.

Parte 10. Requisitos de los beneficiarios

Los solicitantes elegibles deben cumplir con los siguientes requisitos antes de que el NH DOJ pueda celebrar un acuerdo de subvención.

- a Los solicitantes deben obtener un número **DUNS** (Sistema Universal de Numeración de Datos) antes de presentar una solicitud. <http://fedgov.dnb.com/webform>
- b Los solicitantes deben registrarse y hacer una renovación todos los años en el Sistema de Gestión de Subvenciones (**SAM**, por sus siglas en inglés) <https://www.sam.gov/sam/>

- c **Certificaciones:** Si es seleccionado para recibir el financiamiento, se deberán firmar e incluir con el Acuerdo de Subvención de la VAWA las siguientes certificaciones:
 - i. Certificación relativa a la inhabilitación, suspensión, inelegibilidad y exclusión voluntaria.
 - ii. Certificación de la necesidad de aceptar los ingresos del programa (si corresponde).
 - iii. Formulario de certificación: cumplimiento de los requisitos del Plan de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOP, por sus siglas en inglés) (si corresponde).
 - iv. Certificación del seguro de responsabilidad civil.
 - v. Certificación del seguro de indemnización por accidentes de trabajo.

Si son seleccionados para recibir financiación, los solicitantes seleccionados ("beneficiarios") deben cumplir con los siguientes requisitos como condición para recibir compensación y financiamiento continuo:

- d Los beneficiarios deberán presentar **informes de gastos** y proporcionar documentación de respaldo cuando se les solicite. Los beneficiarios deberán presentar **informes de desempeño trimestrales y anuales**.
- e El Departamento de Justicia de NH realizará **revisiones de gabinete y visitas bienales de supervisión en el lugar** con todos los beneficiarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones financieras, programáticas y especiales.
- g. El reembolso a los beneficiarios de los gastos admisibles dependerá de la adherencia del Beneficiario a las actividades admisibles de la VAWA.

Parte 11. Términos adicionales

- a. Anexo al RFA: el NH DOJ se reserva el derecho de modificar este RFA a su discreción.
- b. Divulgación pública: conforme a la norma RSA 21-G: 37, todas las respuestas a este RFA se considerarán privadas hasta la adjudicación de un acuerdo de subvención. El día del cierre del RFA, el NH DOJ publicará la cantidad de solicitudes recibidas sin más información. A más tardar cinco (5) días hábiles después de la presentación de un Acuerdo de Subvención al Departamento de Servicios Administrativos, el NH DOJ publicará el nombre de cada proponente.

La propuesta del proponente se convertirá en información pública al momento de la adjudicación del contrato resultante. La información presentada como parte de una respuesta a este pedido de solicitudes (RFA) podrá ser objeto de divulgación pública en virtud de la norma RSA 91-A. Además, de conformidad con la norma RSA 9-F:1, cualquier contrato celebrado como consecuencia de este RFA será accesible al público en línea a través del sitio web Transparent NH (<http://www.nh.gov/transparentnh/>). La información financiera comercial y la información patentada, como los secretos comerciales, los modelos y

previsiones comerciales y financieros y las fórmulas patentadas, podrán estar exentas de divulgación pública en virtud de la norma RSA 91-A:5, IV. Si usted cree que determinada información enviada en respuesta a este pedido de solicitudes, oferta o información debe mantenerse confidencial como información financiera o patentada, deberá identificar específicamente esa información en una carta al NH DOJ y marcar/sellar cada página del material que usted declare como exento de divulgación como "CONFIDENTIAL" [CONFIDENCIAL]. La designación que realice el proponente de información que considera exenta no tiene el efecto de hacer que dicha información quede exenta. El NH DOJ determinará la información que cree que está debidamente exenta de divulgación. No se aceptará ni observará la marca de confidencialidad de propuestas enteras ni secciones enteras de una propuesta (p. ej., la fijación de precios). No obstante, las disposiciones de este RFA en contrario, la fijación de precios del proponente estará sujeta a divulgación cuando se apruebe el contrato. El NH DOJ intentará mantener la confidencialidad de las partes de la propuesta que estén marcadas como confidenciales de manera adecuada y clara. Si se realiza una solicitud al NH DOJ para ver partes de una propuesta que el proponente ha marcado como confidenciales de manera adecuada y clara, el NH DOJ notificará al proponente la solicitud y la fecha en que el NH DOJ tiene previsto publicar los registros. Al presentar una propuesta, los proponentes acuerdan que, a menos que el proponente obtenga una orden judicial, a su solo cargo, que ordene la divulgación de la información solicitada, el NH DOJ podrá divulgar la información solicitada en la fecha especificada en el aviso del NH DOJ sin que esto implique ninguna responsabilidad para los proponentes.

- c. No compromiso: no obstante, cualquier otra disposición de este RFA, este RFA no compromete al NH DOJ a adjudicar una subvención. El NH DOJ se reserva el derecho, a su entera discreción, de rechazar todas y cada una de las propuestas o cualquier parte de estas, en cualquier momento, para cancelar este RFA y solicitar nuevas propuestas en un nuevo proceso de adquisición.
- d. Requisitos éticos: desde el momento en que se publique este RFA hasta que se adjudique el contrato, ningún ofertante ofrecerá o dará, directa o indirectamente, ningún obsequio, reembolso de gastos, u honorarios, tal como se define en la norma RSA 15-B, a ningún funcionario electo, funcionario público, empleado público, funcionario constitucional o miembro de la familia de dichos funcionarios o empleados que haya seleccionado, evaluado o adjudicado, o seleccionará, evaluará o adjudicará un RFA o presentación similar. El ofertante que incumpla con la norma RSA 21-G: 38 estará sujeto a una acusación por un delito en virtud de la RSA 640:2. El ofertante que haya sido condenado por un delito basado en una conducta que infringe esta sección, que no haya sido anulado o que esté sujeto a una acusación penal pendiente por dicho delito será descalificado de la licitación del RFA o de un pedido de presentaciones similar, y será descalificado de la licitación de un RFA o pedido de presentaciones similar emitido por una agencia estatal. El ofertante que haya sido descalificado en virtud de esta sección debido a una acusación penal pendiente que posteriormente se desestime, resulte en una absolucón o se anule podrá notificarlo al departamento de servicios administrativos, que lo dejará asentado en la lista del sistema interno de intranet del estado; excepto en caso de anulación, en cuyo caso la información se eliminará de la lista.

- e. Derechos del NH DOJ: el NH DOJ se reserva el derecho de renunciar a las desviaciones menores o irrelevantes de los requisitos del RFA si se considera que esto va en pos de los intereses del estado.

Parte 12. Información de contacto

Desde la fecha de publicación de este RFA hasta que se otorgue y anuncie la adjudicación relacionada con la selección de un proponente, toda comunicación con el personal empleado por o en virtud del contrato con el NH DOJ vinculada con este RFA estará prohibida, a menos que sea aprobada primero por el punto de contacto del RFA que figura en la sección de consultas de propuestas en el presente. Los empleados del NH DOJ tienen instrucciones de no realizar conferencias ni debates sobre este RFA con ningún contratista durante el proceso de selección, a menos que el punto de contacto del RFA autorice lo contrario. Envíe las preguntas relacionadas con esta propuesta de solicitud de subvención al punto de contacto del RFA, Travis Teeboom, administrador de la VAWA, a Travis.Teeboom@doj.nh.gov o llame al (603) 271-8091.

Para obtener más información sobre el Programa de Subvenciones de Fórmula S.T.O.P., incluido lo que han logrado los adjudicatarios anteriores con los fondos de subvención, y para ver las medidas de desempeño del programa y los datos informados, consulte_

<http://muskie.usm.maine.edu/vawamei/stopformulamain.htm>.